

1908 **DECRETO No. 108 DE 2021**

**26 MAR 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "*Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021306962 del 25 de febrero de 2021, la Secretaría de Educación, solicita a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$212.055.640).

Que la Secretaría Educación justifica el contracrédito indicando que "(...) *el traslado de recursos del producto "Servicios tecnológicos", de la meta 083, se debe efectuar dando cumplimiento al documento CONPES DD SGP-53-2021 del 04 de enero de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, donde fueron asignados recursos a Educación Cundinamarca del Sistema General de Participaciones - SGP, para conectividad de las IED's, por valor de \$2.152.944.360, y actualmente en el presupuesto de la Secretaría de Educación, para conectividad IED, se tienen recursos por \$2.365.000.000, por lo anterior, se hace necesario efectuar el ajuste al presupuesto, según lo asignado por CONPES a la fecha; es decir, se requieren ajustar recursos por \$212.055.640.*"

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Educación argumenta que "*se requiere efectuar traslado de recursos al producto "Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad" de la meta 176, por valor de \$139.304.889, teniendo en cuenta el oficio Radicado No. 2021-EE-002941 del 12 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en el cual fue autorizado por concepto de discapacidad y capacidades excepcionales un valor de \$2.753.567.921, y actualmente en el presupuesto de la Secretaría*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 108 DE 2021

26 MAR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

*de Educación, por este concepto, se tienen recursos por \$2.614.263.032,00, es decir se requiere ajustar recursos por \$139.304.889. Así mismo, se efectúa traslado presupuestal por valor de \$72.750.751, al producto "Servicio de docencia escolar", con el fin de realizar el ajuste presupuestal, dando cumplimiento a lo relacionado oficio Radicado No. 2021-EE-002941 del 12 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y al CONPES DD SGP-53-2021 del 04 de enero de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual entre otros indica, en el numeral 4 RECOMENDACIONES: A las entidades territoriales: "1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable."*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0054 del 24 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298071	2020004250231	27-01-2021	Administración de la nómina, docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.
298085	2020004250229	21-01-2021	Implementación estrategias para la educación inclusiva en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 18 de febrero de 2021 No. 7100010788 por valor total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$212.055.640).

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 9 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No. 108 DE 2021

26 MAR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$212.055.640), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010788 de fecha 18 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM UNIDAD DE MEDIDA META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
			22			GASTOS DE INVERSIÓN		212.055.640
			99			SECTOR-EDUCACIÓN		212.055.640
						PROGRAMA-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		212.055.640
					083 Producto	META PRODUCTO-Garantizar anualmente el servicio de internet a 1.400 sedes educativas priorizando las sedes rurales.	1.400.000 Num 412.000 1.400.000	212.055.640
			2020004250226			PROYECTO-Fortalecimiento de las TIC en las Instituciones Educativas del Departamento de Cundinamarca		212.055.640
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/083/CC	2020004250226229066	4-3300	066	PRODUCTO-Servicios tecnológicos		212.055.640
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>								<b>212.055.640</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$212.055.640).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM UNIDAD DE MEDIDA META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
			22			GASTOS DE INVERSIÓN		212.055.640
			01			SECTOR-EDUCACIÓN		212.055.640
						PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		72.750.751
					104 Producto	META PRODUCTO-Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100.000 % 25.000 100.000	72.750.751
			2020004250231			PROYECTO-Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca		72.750.751
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5/104/CC	20200042502312201038	4-3300	038	PRODUCTO-Servicio de docencia escolar		72.750.751
			03			PROGRAMA-CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		139.304.889
					176 Producto	META PRODUCTO-Implementar en el 100% de las IED de los municipios no certificados del departamento estrategias de educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y la calidad de la población con discapacidad y talentos excepcionales.	100.000 % 96.000 100.000	139.304.889
			2020004250229			PROYECTO-Implementación estrategias para la educación inclusiva en el sector educativo del departamento de Cundinamarca		139.304.889
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/176/CC	20200042502292203003	4-3300	003	PRODUCTO-Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad		139.304.889
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>								<b>212.055.640</b>



Handwritten signatures and initials.

**DECRETO No. 108 DE 2021**

**26 MAR 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

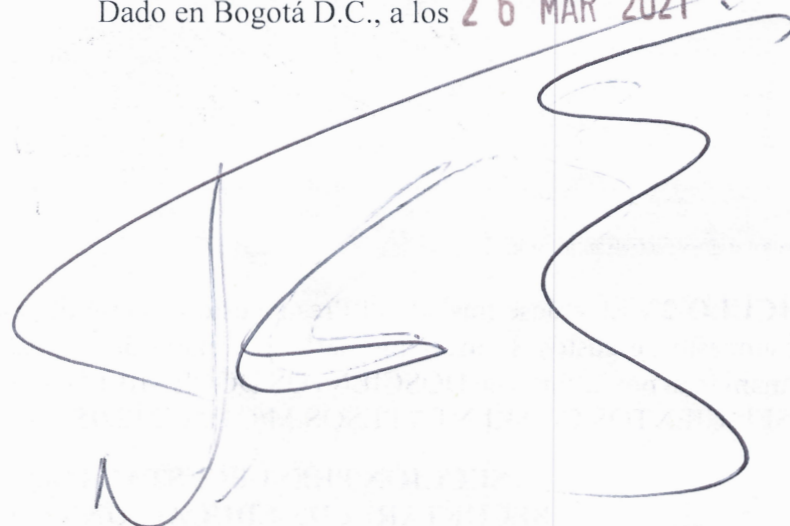
**ARTÍCULO 3°.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de educación del Departamento de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

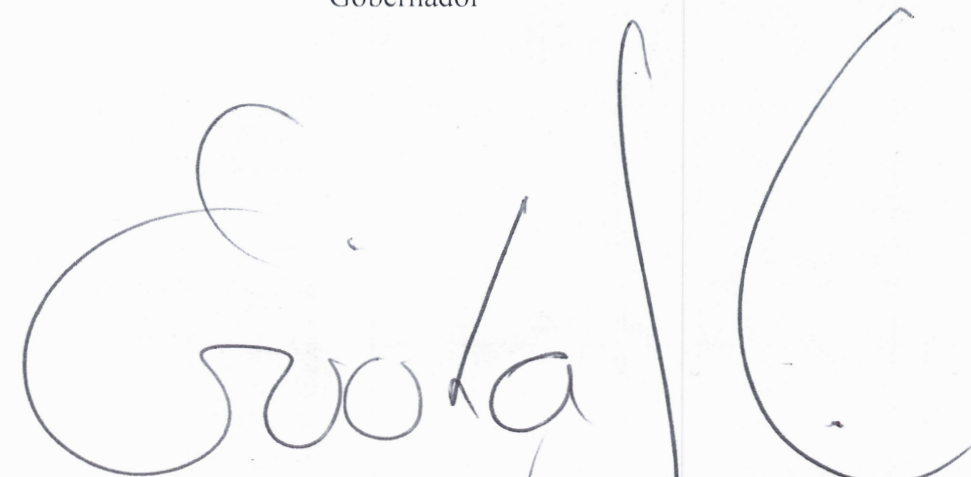
**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 MAR 2021**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Governador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



DC-CER-303297 ST-CER-655795

**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGov @CundinamarcaGov**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 108 DE 2021

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

*Carlos Andrés Daza Beltrán*

**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*César Mauricio López Alfonso*

**CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO**  
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*  
Contratista  
Verificó: **Mariluz Quevedo**  
Profesional Universitario  
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo** *LRQ*  
Director de Presupuesto (E)  
Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FGO*  
Secretario Jurídico

*FL*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*FL*  
*ex*